



DESIGNA ANALISTAS PARA FUNCIONES QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2392

ARICA, 15 NOV 2017

VISTOS:

1. Correo Electrónico de fecha 13 de Octubre de 2017, emitido por el Jefe de Inversiones de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
2. Resolución Exenta N°2158 de fecha 20 de noviembre de 2014 que aprueba convenio de transferencia entre este Gobierno Regional y Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés para la ejecución de la iniciativa "Transferencia emergencia de rescate estructural patrimonial, Putre".
3. Resolución Exenta N°2706 de fecha 28 de diciembre de 2015 que aprueba convenio de transferencia entre este Gobierno Regional y Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés para la ejecución de la iniciativa "Capacitación en restauración de fachadas Timar, Camarones".
4. Resolución N° 30/2015, emitida por Contraloría General de la República con fecha 11 de Marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
5. la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, a su vez, la letra c) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Que, en virtud de aquello, se hace necesario asignar los proyectos adjudicados actualmente a terceros en virtud de las normas citadas, a los analistas que se individualizarán en la parte resolutive, dependientes de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, a fin de que cumplan con las funciones de seguimiento y control de tales proyectos.
4. Que el seguimiento y control de dichos proyectos implica, entre otras funciones principales: la preparación de los convenios mandato y de transferencias; seguimiento técnico y financiero conforme a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, para las transferencias de capital; preparación de las bases respectivas si fuere necesario; visitas a terreno; la preparación de cierre del proyecto para la resolución respectiva; y otras tareas afines.
5. Que, por tales motivos, es absolutamente necesario, para el buen funcionamiento del Servicio, la debida asignación de proyectos a los funcionarios respectivos, a fin de que sus funciones y deberes queden correctamente fijados.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** a la siguiente funcionaria de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, para ejercer el seguimiento y control de los siguientes proyectos adjudicados con cargo al programa 02 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
 - a. Doña ERIKA DIAZ RIQUELME, profesional a honorarios, quien tendrá a su cargo los proyectos indicados a continuación:
 - "Capacitación de Restauración de Fachadas Timar, Camarones", código BIP N° 30440674-0.
 - "Transferencia Emergencia de Rescate Estructural Patrimonial, Putre" código BIP N° 30352275-0.

2. **DESÍGNASE** a doña Patricia Segovia Campos, Directiva, Grado 4° E.U.S., Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, como supervisor de las funciones asignadas a cada analista ya individualizado en el numeral anterior.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente resolución se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1617, emitida por este Gobierno Regional con fecha 19 de Agosto de 2016.



NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

[Handwritten signature in blue ink]
GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature in blue ink]
ESC/LRM/CRR/crt

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Gabinete.
2. DACOG (Toda la división).
3. DACOG, Analista Erika Diaz
4. Departamento Jurídico.